

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320240054600

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 y numeral primero del artículo 84 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de declaración de pertenencia para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1. Aportar avaluo catastral de los inmuebles objeto de declaración de pertenencia.

2. Presentar en pdf. separado las pruebas documentales de cada predio objeto del proceso.

Contra esta decisión no procede recurso alguno

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

La providencia anterior se notifica por Estado No. 072 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 2 - mayo - 2024

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*

